



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 15 de marzo de 2016

RES. OAyF N° 77 /2016

VISTO:

El Expediente DCC N° 244/13-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Desfibriladores Externos Automáticos", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 26/2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 01/2015 de etapa única bajo la modalidad de Compra Unificada que tiene por objeto la adquisición e instalación de desfibriladores externos automáticos para edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución (fs. 140/147).

Que luego, por Resolución OAyF N° 86/2015 (fs. 505/507) se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 01/2015 y se adjudicó el renglón 1 a la firma Driplan S.A. por un total de un millón quinientos cuarenta y ocho mil pesos (\$ 1.548.000,00) IVA incluido, conforme la propuesta de fojas 223/327 y según el Pliego de Condiciones Particulares de esta Licitación.

Que la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 808 (fs. 536) retirada por la adjudicataria el 24 de abril de 2015. Allí se detallan los sesenta (60.-) desfibriladores adquiridos por un precio unitario de veinticinco mil ochocientos pesos (\$ 25.800,00) IVA incluido y un monto total de un millón quinientos cuarenta y ocho mil pesos (\$ 1.548.000,00) IVA incluido.

Que luego, mediante Resolución OAyF N° 240/2015 (fs. 612/613) se aprobó la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 808 con la firma Driplan S.A. por la adquisición e instalación de tres (3.-) desfibriladores externos automáticos por la suma de setenta y siete mil cuatrocientos pesos (\$ 77.400,00) IVA incluido, conforme la propuesta de fojas 223/327 y según el Pliego de Condiciones Particulares de esa Licitación Pública. La referida ampliación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 873 (fs. 627) retirada por la adjudicataria el 6 de agosto de 2015.

Que en esta oportunidad, el Ministerio Público Tutelar solicitó la ampliación de la contratación de marras para proceder la adquisición e instalación un (1.-) desfibrilador externo automático (fs. 679/980).

Que a su vez, en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó al Ministerio Público Tutelar la afectación preventiva de las partidas presupuestarias necesarias para proceder a la ampliación requerida. En tal sentido, el Ministerio Público Tutelar comunicó el dictado de la Disposición SGCA N° 31/2016 y el Comprobante de Preventivo N° 29/2016 (fs. 681/694).

Que en consecuencia, la Dirección de Compras y Contrataciones propició la ampliación de la Licitación Pública N° 01/2015. En tal sentido, expuso que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso I) del artículo 117 de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764 *“una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra”*.

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones expuso que la adjudicación en cuestión se realizó por la suma de un millón quinientos cuarenta y ocho mil pesos (\$ 1.548.000,00) IVA incluido y el monto de la ampliación requerida asciende a la suma de veinticinco mil ochocientos pesos (\$ 25.800,00) IVA incluido. A su vez, destacó que por Resolución OAyF N° 240/ 2015 se aprobó la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 873 con la misma firma, por la adquisición de tres (3) desfibriladores externos automáticos por la suma de setenta y siete mil cuatrocientos pesos (\$77.400,00) IVA incluido y que *“conjuntamente alcanzan la suma de Pesos Ciento Tres Mil Doscientos (\$ 103.200,00) no superando el 20% del monto total de la contratación”* (v. Nota N° DGCyC- 85/2016 de fojas 695/696).

Que requerida su opinión, mediante Dictamen N° 6789/2016, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso bajo su análisis, concluyó: *“Consecuentemente con todas las consideraciones pre apuntadas, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa legal citada, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene nada que objetar, desde el punto de vista jurídico, para que se proceda a la ampliación sugerida por la Dirección General de Compras y Contrataciones mediante Nota DGCyC - 85/2016 con la firma adjudicataria DRIPLAN S.A.”* (fs. 702/703).

Que entonces, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes mencionados, en respuesta al requerimiento efectuado por el Ministerio Público Tutelar, de conformidad con lo detallado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá proceder a la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 808 con la firma Driplan S.A. por la adquisición e instalación de un (1.-) desfibrilador externo automático por la suma de veinticinco mil ochocientos pesos (\$ 25.800,00)



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

IVA incluido, conforme la propuesta de fojas 223/327 y según el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 01/2015.

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar la ampliación contractual que se aprobara por la presente, a notificar a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 808 con la firma Driplan S.A. por la adquisición e instalación de un (1.-) desfibrilador externo automático por la suma de veinticinco mil ochocientos pesos (\$ 25.800,00) IVA incluido, conforme la propuesta de fojas 223/327 y según el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 01/2015. Ello, atento a los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar la ampliación contractual que se aprobara por la presente, a notificar este acto a la adjudicataria, al Ministerio Público Tutelar y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese como se ordenara precedentemente, y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

**RES. OAyF N° 77/2016**

  
**Dr. ALEJANDRO RABINOVICH**  
Director General de Administración  
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera

